

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y FAMILIAS POR LA QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DEL GASTO Y LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO MENOR. Expte.: SGT 40/2018.

El artículo 13.2 del Decreto 316/2015, del Gobierno de Aragón, de 15 de diciembre del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales otorga, en su apartado e), a la Dirección General de Igualdad y Familias competencias en el ámbito de la ejecución de acciones dirigidas a la integración social de inmigrantes. Asimismo, establece que será el Servicio de Igualdad e Integración Social el que tiene funciones en la gestión económica de los programas adscritos a la Dirección General de Igualdad y Familias.

El Programa Operativo de Aragón para el período de 2014-2020, comprende la financiación de actuaciones que pongan en marcha programas de integración socio laboral de personas de origen extranjero y de formación de profesionales, de organizaciones sociales y empresariales en materia de gestión de la diversidad cultural, y que promuevan la igualdad de trato y no discriminación, incluida como línea subvencionable dentro del Eje Prioritario 2 "Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación", en el objetivo específico 9.1.1 destinado a "Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción".

El contrato que se adjudica supone la puesta en práctica, por tanto, de una línea de ejecución expresamente recogida en el Programa Operativo de Aragón para el período de 2014-2020, que tiene una tasa de cofinanciación del 50%. En el Plan de Gestión de la Diversidad Cultural en Aragón 2018-2021 consta como medida nº 1 el fomento de programas integrales de acogida e integración en la sociedad aragonesa con especial atención al medio rural. Este contrato supone la puesta en marcha de un servicio para implantar un modelo de Intervención Comunitaria Intercultural de referencia en la gestión de la diversidad cultural que sirva para garantizar una convivencia intercultural basada en la cohesión social y la creación de conexiones entre las iniciativas ciudadanas, el tejido social y los profesionales de los servicios públicos presentes en cada municipio y/o comarca.

La realización de este servicio de intervención comunitaria intercultural requiere de la intervención de profesionales que actúen como promotores y facilitadores de la convivencia en el territorio, coordinación con las diferentes administraciones presentes en el territorio, entidades, así como la evaluación de la intervención llevada a cabo.

Este tipo de profesionales de intervención directa, con conocimientos y experiencia en gestión de la diversidad cultural, y en intervención comunitaria, que realicen las funciones de este servicio no son perfiles propios del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Es por ello que la gestión directa no es compatible con el cumplimiento de los objetivos señalados, por lo que se requiere la contratación del servicio, en los propios términos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018 tiene consignación suficiente por importe de 14.500 € para la realización del contrato, en su aplicación presupuestaria 11040 G/3241/227006/91002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón y con objeto de llevar a cabo la contratación de referencia, se invitó a concurrir al contrato a las siguientes entidades: Fundación Federico Ozanam; Asociación Amediar; Fundación Adunare. Para facilitar la concurrencia se publicó anuncio en el Perfil del Contratante de la Comunidad Autónoma de Aragón el 28 de septiembre de 2018, estableciéndose un plazo para la presentación de ofertas hasta el 8 de octubre de 2018.

Finalizado el plazo establecido para la presentación, se han recibido oferta de la Fundación Federico Ozanam de Zaragoza.

El Servicio de Igualdad e Integración Social ha emitido informe de valoración técnica de la oferta presentada proponiendo la contratación de la Fundación Federico Ozanam.

El contrato reúne los requisitos exigidos por el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para los contratos menores al ser su cuantía de 14.500 € exento de IVA, inferior al límite de 15.000,00 € establecido para dichos contratos y haber quedado acreditado en el expediente que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Asimismo, consta en el expediente que el contratista propuesto como adjudicatario por el Servicio de Igualdad e Integración Social no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en la presente anualidad presupuestaria exigido por el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 118.4 en relación con el 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá publicarse la adjudicación del contrato en el perfil de contratante de esta administración.

Por todo ello, esta DIRECCIÓN GENERAL, en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas como órgano de contratación por delegación de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales mediante Orden de 24 de agosto de 2015 (BOA nº 173, de 7 de septiembre), **RESUELVE:**

Primero. - Aprobar el expediente del contrato menor de servicios denominado "Intervención comunitaria intercultural en Aragón, en el marco del programa operativo FSE en Aragón 2014-2020".

Segundo. - Aprobar el gasto del citado CONTRATO MENOR por un importe de CATORCE MIL QUINIENTOS EUROS- 14.500 exento de IVA - que se imputará a la aplicación presupuestaria 11040 G/3241/227006/91002 del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2018.

Tercero. - Adjudicar el contrato de referencia a Fundación Federico Ozanam con CIF G50399062, por un importe de 14.500 € exento IVA, con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato y a la oferta presentada.

Cuarto. - Publicar la adjudicación del contrato en el perfil del contratante de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015) o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación de conformidad con lo establecido en los art. 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, a 22 de octubre de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD Y FAMILIAS



TERESA SEVILLANO ABAD